

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL**

Bogotá D.C., veintitrés (23) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

Referencia 11001 40 03 057 2021 00002 00 (pago directo)

Cumplido lo ordenado en auto anterior el Juzgado con apoyo en el artículo 2.2.2.4.2.70 del Decreto 1835 de 2015, en concordancia con el artículo 60 de la Ley 1676 de 2013, dispone:

PRIMERO: ORDENAR la aprehensión del vehículo de placas UGP63D otorgado como garantía mobiliaria por parte de PAOLA ANDREA RODRIGUEZ RIVERA, para tal efecto, ofíciase a la Policía Nacional -DIJIN, advirtiéndole que una vez capturado deberá ser puesto a disposición de la sociedad GIROS Y FINANZAS COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO S.A., en los parqueaderos descritos en el numeral cuarto del acápite de pretensiones ubicados en la carrera 52 No. 78 –31 Mosquera Barrio Planadas Hacienda Puente Grande Patio 1 Bodegaje Logística Financiera; KM 0,7 vía Bogotá – Mosquera Hacienda Puente Grande Lote No. 2 Captucol; calle 20b No. 43a – 60 int. 4 barrio Ortezal Puente Aranda Servicios Integrados Automotriz SAS; calle 17 No. 14- 20 CIJAD; carrera 8 No 6 –17 centro Comercializadora La Octava; carrera 14 No. 23-33 sur carrera 52 No. 78 – 31 Almacenamiento de Vehículos por Embargo La Principal; y Carera 52 No. 78-31 Mosquera barrio Planadas Hacienda Puente Grande patio 1 Parqueadero Logística Financiera SAS.

SEGUNDO: DECRETAR la entrega del vehículo de placas UGP63D a favor de GIROS Y FINANZAS COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO S.A en virtud de la garantía mobiliaria constituida por PAOLA ANDREA RODRIGUEZ RIVERA.

TERCERO: RECONOCER a la Abogada Carmen Alexandra Bayona Rodríguez como apoderada judicial de la parte solicitante, en los términos y para los efectos del poder conferido.

NOTÍFIQUESE,

Firmado Por:

**MARLENE ARANDA CASTILLO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 057 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**9d433ed017d9b1b94a222cc69922e130d0c03b8c92b006f7c50594ce7a38b
3ff**

Documento generado en 23/03/2021 12:35:22 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**